

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 21 de junio de 2021. Al Despacho de la señora Juez informando que el presente proceso ordinario ingresó de la oficina judicial de reparto, encontrándose pendiente su admisión. Rad 00311-2021 Sírvasse proveer.

Carlos E. Polania M.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso proceder a determinar la admisibilidad de la demanda ordinaria laboral de única instancia que a través de apoderado judicial instauró **SANDRA MARITZA OLAYA MORALES** en contra del **CONDOMINIO PORTAL DEL MOLINO PRIMERA A OCTAVA ETAPA P.H.**, de no ser porque el apoderado judicial de la prenombrada solicitó el retiro de la demanda.

Por tanto, se ordenará que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 92 del CGP al cual nos remitimos por aplicación analógica del artículo 145 del CPL y de la SS, por la Secretaría del Despacho se proceda a hacer efectivo el trámite de retiro de la demanda junto con las desanotaciones correspondientes en los sistemas de radicación del Juzgado.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ORDENAR que por la Secretaría del Juzgado se proceda a hacer efectivo el trámite de retiro de la demanda y se efectúen las desanotaciones que correspondan en los sistemas radicadores del Despacho.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 026 de Fecha 02- 05- 2022

Derly Susana García Lozano

Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ
JUEZ

vpr

Firmado Por:

Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d80f7702ceb4fa283b7b6910136f20019a6a7cfbef30fc7ab1761ea6b7ada33**

Documento generado en 30/04/2022 06:44:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>